



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CENTÉSIMA DECIMONOVENA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las dieciocho horas del diecisiete de junio de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-463/2015, SDF-JDC-464/2015, SDF-JDC-465/2015, SDF-JDC-466/2015, SDF-JDC-467/2015, SDF-JDC-469/2015, SDF-JDC-470/2015, SDF-JDC-486/2015, SDF-JDC-524/2015, SDF-JDC-525/2015, SDF-JDC-543/2015, SDF-JDC-545/2015 y SDF-JDC-546/2015;** a los juicios electorales **SDF-JE-99/2015 y SDF-JE-105/2015,** al juicio de inconformidad **SDF-JIN-1/2015;** al recurso de revisión **SDF-RRV-8/2015,** así como al incidente

✍

del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-212/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción del expediente **SDF-JDC-545/2015**, el cual será objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de sala relativos al asunto general **SDF-AG-17/2015**; al juicio ciudadano **SDF-JDC-547/2015**; al recurso de apelación **SDF-RAP-37/2015**; a los recursos de revisión **SDF-RRV-9/2015** y **SDF-RRV-10/2015**; así como al incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-231/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada, con excepción del recurso de revisión **SDF-RRV-9/2015** así como el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-231/2015**, los cuales serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el acuerdo general identificado con la clave **SDF-AG-17/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Previa copia certificada que se deje en el expediente en que se actúa, devuélvanse las constancias originales formadas con motivo de la integración del expediente identificado al rubro al





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Secretario Ejecutivo, para que sea tramitado, sustanciado y resuelto como en Derecho corresponda, conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y de acceso a datos personales.

SEGUNDO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que, con las copias certificadas del mismo, se archive como asunto concluido.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente, en uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y en el recurso de revisión identificados con las claves **SDF-JDC-547/2015** y **SDF-RRV-10/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que se propuso, en cada caso, lo siguiente:

SDF-JDC-547/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por el Partido de la Revolución Democrática y se reencauza la demanda a juicio electoral, en términos de los razonamientos y fundamentos expuestos en este acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente SDF-JDC-547/2015 a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio electoral y lo turne al Magistrado Héctor Romero Bolaños, previo los registros correspondientes.

SDF-RRV-10/2015

PRIMERO. Es improcedente el recurso de revisión intentado.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que sea actúa a juicio electoral.

R

TERCERO. Se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que proceda en los términos precisados en la parte final del último considerando de este Acuerdo.

CUARTO. Las constancias que sean recibidas por este órgano jurisdiccional con motivo del recurso de revisión que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio electoral que se integre en cumplimiento al presente Acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra, la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el recurso de apelación **SDF-RAP-37/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso lo siguiente

PRIMERO. Es improcedente el recurso de apelación promovido por el actor.

SEGUNDO. Se reencauza el mencionado medio de impugnación a juicio electoral competencia de esta Sala Regional, con base en lo expuesto en el último considerando del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que, con las copias certificadas del mismo sea archivado como asunto concluido.

CUARTO. Se instruye a la citada Secretaría a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como juicio electoral y lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.

QUINTO. Las constancias que lleguen a esta Sala Regional con motivo del recurso de apelación que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio electoral que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las veinte horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

ARMANDO I. MAITRET

HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

HÉCTOR ROMERO

BOLAÑOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

